DECRETO No. 204

(12 JUN 2026)

Por medio del cual se Viabiliza, Prioriza, Aprueba y Designa Ejecutor de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MELGAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, y las demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o complementen,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 Superior, establece como una atribución del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo Municipal.

Que los artículos 360 y 361 Superior, establecen el Sistema General de Regalías - en adelante y para efectos del presente Decreto nombrado con las siglas "SGR", y el artículo 1 del Acto Legislativo 05 de 2019, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política establece que el SGR *"tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional"*.

Que la Ley 2056 de 2020, tiene por objeto "*Determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías"; la cual en el Título IV versa específicamente sobre INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR.*

Que, en el mismo sentido, el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, estableció las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, definiendo para aquellos temas tales como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.

Alcaldía de MELGAR Despacho del ALCALDE

DECRETO No. 204

(12 JUN 2026)

Por medio del cual se Viabiliza, Prioriza, Aprueba y Designa Ejecutor de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, y se dictan otras disposiciones

Que el Gobierno Nacional, en uso de las facultades Constitucionales y legales que le asisten, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 de fecha 31 de diciembre 2020; el cual, en el Libro 1 - Parte 2, versa sobre GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en su página web, acápites de su normativa, y del SGR el documento de "ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" del SGR.

Que el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, respecto a la Priorización y aprobación de los proyectos de inversión, establece que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. Así mismo, en el literal "a" de la precitada norma, se establece que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, siempre que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020;

Que, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 reguló que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la misma Ley. Así mismo, estableció que la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que el Municipio de Melgar Tolima presentó el proyecto "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, SOCAVACIÓN Y EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN LA QUEBRADA LA MELGARA DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA**" - **BPIN 2026734490005 - SGR** para ser financiado con recursos del SGR - Asignaciones directas anticipo 5%.

DECRETO No. 204

(12 JUN 2026)

Por medio del cual se Viabiliza, Prioriza, Aprueba y Designa Ejecutor de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, y se dictan otras disposiciones

Que la Secretaria de Planeación Municipal, emitió Acta de Viabilidad del proyecto "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, SOCAVACIÓN Y EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN LA QUEBRADA LA MELGARA DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA**" - **BPIN 2026734490005 - SGR** de fecha 10 DE JUNIO DE 2026.

Que la Secretaría de Planeación verificó los requisitos para trámite de aprobación de proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, establecidos en las orientaciones transitorias del Departamento Nacional de Planeación y el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y los documentos cargados en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas – SUIFP, para el trámite del proyecto ""**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, SOCAVACIÓN Y EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN LA QUEBRADA LA MELGARA DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA**" constatando, que este cumple con los requisito técnicos y financieros exigidos y en consecuencia emitió concepto **FAVORABLE** para la Viabilizaciòn, Priorización y Aprobación del proyecto con fecha 10 de Junio de 2026, el cual hace parte integral del presente documento, dando así cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020.

Que conforme las normas que rigen al SGR, respecto al control de las aprobaciones, se verificó que el Municipio de Melgar cuenta con saldo disponible suficiente según las fuentes del SGR de su competencia para las aprobaciones a definir.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, el proyecto denominado "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, SOCAVACIÓN Y EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN LA QUEBRADA LA MELGARA DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA**" - **BPIN 2026734490005 - SGR**, tal como se detalla a continuación:

DECRETO No. 204

(12 JUN 2026)

Por medio del cual se Viabiliza, Prioriza, Aprueba y Designa Ejecutor de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, y se dictan otras disposiciones

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	Recursos del SGR
BPIN 2026734490005 - SGR	"Estudios y diseños para la mitigación del riesgo por inundación, socavación y erosión en puntos críticos identificados en la quebrada la melgara del municipio de Melgar, Tolima"	Gobierno Territorial	II	$255.058.721,53	$255.058.721,53
Entidad que presenta el proyecto		Municipio de Melgar Tolima			
Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**		**Valor**	
SGR – Melgar	SGR - Asignaciones directas anticipo 5%.	2026		$255.058.721,53	
Valor Total Aprobado				$255.058.721,53	

Fuente Aprobada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Valor Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
SGR – Melgar	SGR - Asignaciones directas anticipo 5%.	2026	$255.058.721,53	$0	$0	2025-2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto al Municipio de Melgar Tolima.

ARTÍCULO TERCERO. La entidad ejecutora será responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión del proyecto que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño del proyecto de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTICULO CUARTO. La ejecución del proyecto de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas y requisitos legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTICULO QUINTO. La entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta

DECRETO No. 204

(12 JUN 2026)

Por medio del cual se Viabiliza, Prioriza, Aprueba y Designa Ejecutor de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, y se dictan otras disposiciones

única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

ARTICULO SEXTO. Corresponderá a la Secretaría de Planeación e Información de Melgar la custodia y archivo de la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas formulados en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

ARTICULO SÉPTIMO. Corresponderá a la a Dirección de Ambiente y Gestión del Riesgo adscrita a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible, informar ante la Secretaría de Planeación e Información el estado y avance del proyecto los primeros cinco días de cada mes durante la ejecución del proyecto y hasta la liquidación del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO. El presenta acto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ANTONIO BERMÚDEZ ESPINOSA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ana Marcela Ojeda Triana
Profesional de Apoyo del BPPM

Revisó: Jaime Dalberto Barreto Carranza
Asesor Proyectos SPM

Aprobó: Arq. German Javier Diazgranados Daza
Secretario de Planeación Municipal

Vo.Bo: Consultores Jurídicos & Asesoría Legal
Paola Zarate Quintero

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA

CONCEPTO DE VIABILIDAD A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ACTA DE VIABILIDAD

PROYECTO: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, SOCAVACIÓN Y EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN LA QUEBRADA LA MELGARA DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA**

CÓDIGO BPIN: **2026734490005 - SGR**

1. ESTRUCTURA FINANCIERA

NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, SOCAVACIÓN Y EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN LA QUEBRADA LA MELGARA DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA	
CÓDIGO BPIN	**FASE**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
2026734490005 - SGR	Fase II Pre Factibilidad	03 Meses (Financiero y físico)
SECTOR	**TIPO DE RECURSO**	**VIGENCIA PRESUPUESTAL**
Gobierno Territorial	1. SGR - Asignaciones directas anticipo 5%.	Bienio 2025-2026
VALOR TOTAL: $ 255.058.721,53	**VALOR APROBADO** $ 255.058.721,53	**VALOR INTERVENTORÍA:** $26.253.454,87
ENTIDAD EJECUTORA: Alcaldía de Melgar Tolima	**RESPONSABLE DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** Dirección de Ambiente y Gestión del Riesgo – Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico	**BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EN BIEN Y/O SERVICIO** 2025-2026

2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD

a. **Razones técnicas**: El proyecto presentado es técnicamente viable, toda vez que atiende la problemática asociada a la insuficiente información técnica para la definición de medidas de reducción del riesgo por inundación, socavación y erosión en la quebrada La Melgara del municipio de Melgar, Tolima. La alternativa planteada contempla la elaboración de estudios y diseños especializados, incluyendo levantamientos topográficos, estudios hidrológicos e hidráulicos, estudios geotécnicos, estudios ambientales, diseños estructurales, presupuestos, cantidades de obra y análisis de precios unitarios, permitiendo contar con los insumos técnicos necesarios para la formulación de futuras intervenciones orientadas a la mitigación del riesgo y la protección de la población expuesta.

b. Razones Financieras: Es financieramente viable, dado que presenta un presupuesto consistente con el alcance del proyecto y los productos esperados, soportado en estudios de mercado y cotizaciones de empresas especializadas en consultoría e ingeniería. Los costos establecidos corresponden a valores de mercado para este tipo de servicios y la financiación se encuentra prevista con recursos de la fuente SGR - Asignaciones directas anticipo 5%, evidenciando coherencia entre el alcance técnico, los recursos requeridos y los resultados esperados.

c. Razones Jurídicas: Es jurídicamente viable, en tanto el proyecto se enmarca en las competencias del municipio relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, la protección de la vida, los bienes y el ambiente, y cumple con la normatividad vigente aplicable al Sistema General de Regalías, particularmente la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y demás disposiciones aplicables a la financiación de proyectos con cargo a recursos de la fuente SGR - Asignaciones directas anticipo 5%.

3. CONCEPTO DE VIABILIDAD

Verificada la consistencia técnica, financiera y jurídica del proyecto se otorga concepto **FAVORABLE DE VIABILIDAD** para el proyecto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, SOCAVACIÓN Y EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN LA QUEBRADA LA MELGARA DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA.**

Dada en Melgar Tolima a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

GERMAN JAVIER DIAZGRANADOS DAZA
Secretario de Planeación

Proyectó: Ana Marcela Ojeda Triana
Profesional de Apoyo del BPPM

Revisó: Jaime Dalberto Barreto Carranza
Asesor Proyectos SPM